



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 332 DE 2020**

**( 01 de septiembre de 2020 )**

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 6 del Decreto 430 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que el Grupo de Gestión Humana verificó y certificó que el señor CARLOS EDUARDO ORJUELA OLIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.321.722 de Girardot, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, exigidos en la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que la hoja de vida del señor CARLOS EDUARDO ORJUELA OLIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.321.722 de Girardot, estuvo publicada por el término de tres (03) días calendario, del 28 de agosto de 2020 a las 15:23 p.m., al 31 de agosto de 2020 a las 15:23 p.m., en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de Presidencia de la República y en la página web de este Departamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional.

Que mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario.

Que el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", dispuso que hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19 en todo el territorio nacional, hasta el 31 de agosto de 2020 y, se modificó la Resolución No. 385 de 2020, modificada por las Resoluciones Nos.407 y 450 de 2020.

Que mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19 y, se modifican las Resoluciones Nos. 385 y 844 de 2020 en el sentido de prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter ordinario al señor CARLOS EDUARDO ORJUELA OLIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.321.722 de Girardot, en el empleo Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$8.646.847.00) M/CTE.

**Artículo 2.** Comunicar a través del correo electrónico institucional [actosadministrativos@funcionpublica.gov.co](mailto:actosadministrativos@funcionpublica.gov.co), el contenido del presente acto administrativo al señor CARLOS EDUARDO ORJUELA OLIVEROS, al correo electrónico [carlos.orjuela.o@hotmail.com](mailto:carlos.orjuela.o@hotmail.com), al servidor FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO, al correo electrónico institucional [fgrillo@funcionpublica.gov.co](mailto:fgrillo@funcionpublica.gov.co) y al Grupo de Gestión Humana al correo electrónico institucional [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co)

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 día del mes de septiembre de 2020

  
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director

Revisó: Juliana Valencia Andrade  
Ruth María González Sanguino  
Diana Alejandra Ospina Moreno

Proyectó: Diana Marcela Gómez Anzola  
GGH/12001